

ACCESO AL CONSERVATORIO TRASLADOS DE EXPEDIENTE

CURSO 2008/09

NORMATIVA

Extracto del Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio, referente al acceso por traslado de expediente y el orden de prioridad: Artículo 3 del Título VIII, de acceso al Conservatorio.

VIII.2. Prioridad De acceso al Conservatorio.

1. *Alumnos/as que solicitan el reingreso en el Conservatorio sin sobrepasar el plazo de un curso académico establecido para su reincorporación. (Consultar **V.5** Renuncia de matrícula)*
2. *Alumnos/as que solicitan un cambio de Sede por traslado de domicilio debidamente documentado.*
3. *Alumnos/as que acceden al primer curso de las enseñanzas profesionales.*
4. *Alumnos/as que acceden a las enseñanzas elementales.*
5. *Traslado de expediente debidamente justificado por cambio de domicilio desde otra provincia. (Véase **VIII.3**)*
6. *Alumnos/as que acceden a cursos intermedios de Grado Medio y las enseñanzas profesionales.*
7. *Alumnos/as en lista de espera para el acceso a las enseñanzas profesionales.*
8. *Alumnos/as en lista de espera para el acceso a las enseñanzas elementales.*
9. *Candidatos que han aprobado la prueba de acceso en una Sede Regional y no han obtenido plaza por número insuficiente de vacantes: podrán optar a elegir plaza en Santander en la convocatoria pública de octubre. El lugar que*

ocupen en la lista de espera vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba de acceso.

10. *Traslado de expediente debidamente justificado por cambio de domicilio. (Véase **VIII.3**)*
11. *Cambio de especialidad instrumental.*
12. *Doble especialidad instrumental.*

VIII.3 Traslado de expediente

VIII.3.1 *Las plazas vacantes generadas durante el curso podrán ser cubiertas por traslados de expediente de alumnos. Éstos, deberán estar matriculados efectivamente en el Centro de origen en el momento de solicitar el trámite.*

VIII.3.2 *Sólo se admitirán traslados de expediente motivados por un cambio de domicilio del solicitante u otros motivos de fuerza mayor debidamente justificados.*

VIII.3.3 *El Conservatorio se reserva la facultad de realizar una prueba de admisión a los candidatos procedentes de traslado cuando el número de vacantes producidas durante el curso sea inferior al número de solicitudes presentadas.*

SOLICITUD.

Los alumnos que, cumpliendo los requisitos del artículo VIII.3, deseen acceder al Conservatorio deberán presentar una solicitud dirigida al Director del centro adjuntando un certificado de estudios completo y actualizado, que incluya las calificaciones del curso 2007/08, y toda aquella documentación que se considere oportuna para justificar las causas de la petición, de acuerdo con el apartado VIII.3.2.

El plazo general de solicitudes es del 5 al 23 de mayo, aunque se aceptarán solicitudes posteriores; en caso de que las causas que motiven el traslado acontezcan una vez finalizado dicho periodo.

El modelo de solicitud se podrá recoger en la secretaría del centro o descargar de la web www.conservatoriojesusdemonasterio.com (sección de Secretaría-impresos).